



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 218 /2018.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 34.431, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015"; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N° 85/18, artículo 2º, se formula cargo en forma solidaria por las sumas pendientes de aprobación, a los Señores Gabriel RESTUCHA Ex Intendente y Juan Carlos DAVIES Ex Secretario de Hacienda.-

Que dicho cargo obedece a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2015.-

Que a fs. 143/151 obra recurso de revisión presentado por los Señores Restucha y Davies acompañando documentación referida a los montos observados del Ejercicio 2015.-

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 85/18, en los términos del artículo 65º de la Ley V N° 71 y subsiguientes.-

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente al Contador Fiscal del área (art. 66º de la Ley V N° 71).-

**Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 85/18-TC (art. 2º), en los términos del artículo 65º de la Ley V n° 71. Dése intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente, al Contador Fiscal del área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el artículo 66º de la Ley mencionada.-

**Segundo:** Regístrese, notifíquese al presentante y cumplido ARCHÍVESE.-

rmp

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES